

DIRECTRICES ESPECÍFICAS DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS DE ELCHE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la normativa de los Trabajos Fin de Grado de la Universidad Miguel Hernández de Elche aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión de 28 de marzo de 2013, en el plazo de dos meses desde su publicación, *los Centros deberán desarrollar directrices específicas que regulen de manera más precisa los TFG de los títulos de los que son responsables (normas de estilo, extensión y estructura, criterios de evaluación, duración máxima de la defensa, así como aquellos aspectos que no queden recogidos en la presente normativa)*, pudiendo establecerse las mismas de forma conjunta por Centro.

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche, reunida en sesión ordinaria del 7 de junio, ha aprobado las siguientes directrices:

Primera: Objeto y ámbito de aplicación.

1. El objeto de esta normativa es el establecimiento de las directrices específicas de los TFG en las titulaciones adscritas a la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche.
2. La presente normativa será de aplicación a los estudiantes de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche de los títulos Grado interuniversitarios, salvo que en el correspondiente convenio o en la memoria de verificación de dichos títulos se establezcan explícitamente otras disposiciones al respecto.
3. En los títulos que habiliten para el ejercicio de actividades profesionales reguladas, el TFG se regirá por lo dispuesto en la Orden que establezca los requisitos en la verificación del correspondiente título, sin perjuicio de la aplicación, con carácter subsidiario, de la presente normativa.

Segunda: Características.

1. El TFG permitirá al estudiante mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de Grado correspondiente.
2. El TFG deberá realizarse, bajo la orientación de uno o varios tutores, de manera autónoma y personal, sin menoscabo de que pueda ser parte independiente de un trabajo integral desarrollado de manera conjunta entre estudiantes de una misma titulación o de diferentes titulaciones. En cualquier caso, la defensa del TFG debe ser individual.
3. El TFG se concretará en la realización de un proyecto, estudio o memoria original cuya amplitud y contenido será adecuado al número de créditos ECTS que esta materia tenga asignados en el plan de estudios.
4. El contenido de cada TFG podrá corresponder a uno de los siguientes tipos:

- 1) Trabajos experimentales relacionados con la titulación.
 - 2) Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en diferentes campos relacionados con la titulación.
 - 3) Trabajos de carácter profesional, relacionados con los diferentes ámbitos del ejercicio profesional para los que cualifica el título.
 - 4) Otros trabajos no ajustados a las modalidades anteriores que estén relacionados con las competencias asociadas al título.
5. En el supuesto de que el TFG se desarrolle en empresas e instituciones externas, deberá establecerse el correspondiente convenio de cooperación educativa, pudiendo actuar el responsable designado por la empresa como cotutor del trabajo.
6. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual o de propiedad industrial de los TFG corresponde a los estudiantes que los hayan realizado, los tutores, los cotutores y las entidades públicas o privadas a las que pertenezcan, en los términos y con las condiciones previstas en la legislación vigente.

Tercera: tutor académico

1. El TFG tiene que ser realizado bajo la supervisión de uno o más tutores académicos, que serán profesores de un área de conocimiento con docencia en el título. No obstante, y con carácter excepcional, profesores de la UMH podrán tutelar TFG en títulos aunque sus áreas de conocimiento no impartan docencia en esos títulos.
2. El tutor académico será responsable de exponer al estudiante las características del TFG, de asistirle y orientarle en su desarrollo, de velar por el cumplimiento de los objetivos fijados y de emitir un informe del trabajo que haya tutelado, previamente a su presentación, conforme al Modelo contenido en el Anexo I de la normativa de los trabajos fin de Grado de la Universidad Miguel Hernández.
3. El TFG podrá ser co-tutelado por profesionales externos expertos en el tema del trabajo expresamente autorizados por el Decano.
4. El Departamento al que esté adscrito el tutor académico será responsable de la sustitución del tutor, temporal o permanente, en cualquier caso de desvinculación entre el tutor y el estudiante.
5. La labor de tutela académica de los TFG deberá ser reconocida de acuerdo con lo que a tal efecto apruebe el Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández de Elche. En el caso de que varios profesores asuman la tutela de un mismo TFG, el reconocimiento docente se hará proporcionalmente a su participación en el mismo.

Cuarta: propuestas de TFG

1. Todos los departamentos tienen la obligación de ofertar propuestas para la realización de TFG en aquellos títulos en los que imparta docencia. En las propuestas se incluirá el tema del

trabajo, una breve descripción del mismo, el tutor responsable y el número de estudiantes a tutelar.

2. La Facultad recabará, para cada uno de sus títulos adscritos, las correspondientes propuestas de temas y tutores de los departamentos y dará la debida publicidad de estos listados en las respectivas páginas web. Los temas estarán referenciados por áreas de conocimiento.

3. Los estudiantes también podrán proponer a la Facultad temas para los trabajos, en cuya propuesta se hará constar el tema del trabajo, una breve descripción del mismo y la justificación de su relevancia, así como los recursos necesarios para su realización. Dicha propuesta, conforme al Modelo contenido en el Anexo II de la normativa de los trabajos fin de Grado de la Universidad Miguel Hernández, deberá presentarse ante la Facultad e ir firmada por el estudiante y por el profesor que, en caso de ser aceptada, actuará como tutor.

Quinta: asignación del tutor y del TFG

1. Los estudiantes que en su haber académico cuenten con un número de créditos matriculados igual o superior a 180 ECTS podrán solicitar la asignación de un tema y tutor para la realización del TFG.

2. En el caso de los TFG referidos en el apartado 3 de la anterior directriz, en los que existe un acuerdo previo entre profesor y alumno, una vez aceptada la propuesta por parte de la Facultad, este TFG quedará ya asignado al alumno proponente. En el resto de los casos, los estudiantes podrán elegir, entre la oferta de TFG del título correspondiente, priorizados por orden de preferencia hasta un máximo de 10 temas-tutores, de conformidad al Modelo contemplado en el Anexo III de la normativa de los trabajos fin de Grado de la Universidad Miguel Hernández.

3. La Facultad, en función de las solicitudes y preferencias presentadas por los estudiantes, realizará una adjudicación provisional de tema y tutor a cada uno de los estudiantes. El criterio básico de asignación, además de las preferencias expresadas por el estudiante, será el expediente académico: la nota media y los créditos superados.

4. La Facultad publicará el listado de las adjudicaciones provisionales y establecerá un período de reclamaciones de siete días naturales tras el cual emitirá y publicará un listado definitivo.

5. Todos los profesores estarán obligados a aceptar la tarea de tutela de los TFG que se les haya asignado y los estudiantes el tema asignado.

6. La asignación del tutor y tema tendrá validez hasta la defensa del mismo, salvo petición motivada cursada por el estudiante o tutor y autorizada por el Decano. En estos casos, la Facultad procederá a asignar un nuevo tema y tutor en función de la propuesta efectuada por el Departamento.

7. En todo caso, la Facultad velará por una asignación adecuada de tutores y temas y establecerá los mecanismos necesarios para solventar cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo del trabajo.

8. Para poder llevar a cabo las anteriores funciones, la Facultad podrá proponer el nombramiento como coordinador de estudiantes y tutores de TFG a un profesor a tiempo completo adscrito a la misma.

Sexta: matrícula de los TFG

1. Para poder efectuar la matrícula del TFG será condición necesaria estar matriculado de todos los ECTS pendientes para finalizar los estudios conducentes al título, así como haber superado el 75 % de los ECTS del plan de estudios, entre los que han de estar incluidos necesariamente todos los créditos de los dos primeros cursos de la titulación.

2. La matrícula se efectuará en los plazos establecidos en el Calendario Académico a estos efectos, abonando los precios públicos que correspondan. La matrícula da derecho a dos convocatorias de defensa en el mismo curso académico.

3. Si finalizado el curso académico no se hubiera superado el TFG, el estudiante deberá hacer efectiva la matrícula en posteriores cursos académicos para poder presentar su trabajo.

Séptima: tribunal evaluador

1. Cuando sean reclamados para ello, todos los profesores del área de conocimiento con docencia en el título tienen la obligación de formar parte de los Tribunales Evaluadores.

2. Antes de cada convocatoria de evaluación, la Facultad nombrará uno o más Tribunales Evaluadores, teniendo en cuenta el número de estudiantes matriculados, en función de la propuesta efectuada por los Departamentos. En concreto, la Facultad determinará el número del Tribunales en función de las solicitudes de presentación y defensa del TFG realizada por los estudiantes matriculados. La vigencia de los Tribunales será de un curso académico.

3. Cada Tribunal Evaluador de TFG estará constituido por tres miembros titulares y tres miembros suplentes. El Decano procederá al nombramiento de dichos miembros de entre los profesores pertenecientes a las áreas de conocimiento con docencia en la titulación que hayan sido propuestos por los Departamentos, tras la oportuna consulta a estos.

4. El tutor del TFG, en el caso de ser miembro del Tribunal Evaluador, deberá ser sustituido por uno de los miembros suplentes en el momento de presentar su tutelado el trabajo dirigido.

Octava: presentación y defensa

1. Los alumnos deberán cursar su solicitud de evaluación y defensa del TFG de acuerdo con los plazos establecidos por la Facultad y según el Modelo contenido en el Anexo IV de la normativa de los trabajos fin de Grado de la Universidad Miguel Hernández. Esta solicitud, presentada en

la Facultad, deberá incluir el título del trabajo, los datos básicos del alumno y del tutor o tutores, la titulación y el curso académico, así como la fecha y firma de autorización del tutor o tutores a la presentación del TFG a evaluación.

2. Junto a la solicitud de evaluación, se adjuntará el TFG en formato electrónico. Deberá seguir las siguientes pautas de estilo y formato:

- La portada deberá contener los datos identificativos del trabajo, en concreto:

- Universidad Miguel Hernández
- Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche
- Titulación
- Trabajo Fin de Grado
- Curso Académico
- Título completo del trabajo
- Nombre completo del alumno/alumna
- Nombre completo del tutor/tutora o tutores

- Un resumen o *abstract* sobre el trabajo presentado, así como de las principales conclusiones alcanzadas en el mismo (máximo 1.000 palabras).

- El trabajo tendrá el siguiente formato:

- Extensión no inferior a 10.000 palabras ni superior a 30.000.
- Tamaño DIN A4, interlineado de 1.5, texto justificado, márgenes superior e inferior de 2.5, márgenes izquierdo y derecho de 3.0.
- Tipo de letra, preferentemente, Arial o Times New Roman, de tamaño 12 puntos.
- La estructura del mismo deberá referirse, esencialmente, a las tres siguientes materias: planteamiento del tema, desarrollo del TFG y principales Conclusiones alcanzadas.
- Tablas, gráficos y figuras: deberán estar referenciados en el texto. Las tablas con interlineado de 1. Deberán ir numerados, llevando el encabezado "Cuadro/gráfico/figura X", con título e indicación de la fuente. Si fuera propia se indicará "Fuente: elaboración propia".

3. Si el TFG ha sido desarrollado y defendido en alguna institución extranjera se admitirá la memoria redactada en el idioma original, incluyendo un resumen y las conclusiones redactadas en castellano.

4. La Facultad establecerá al inicio del curso académico los plazos de defensa de los TFG, que en ningún caso podrán finalizar con posterioridad al período de presentación de actas establecido en el Calendario Académico y hará público, al menos con 7 días de antelación, la convocatoria de evaluación indicando lugar, fecha, hora y orden de realización de las defensas.

5. La defensa del TFG será realizada por el estudiante de manera pública y presencial. No obstante, en el caso que se estime conveniente y se dispongan de los recursos adecuados para ello, la defensa se puede realizar a distancia siempre que el sistema garantice la identidad del estudiante y permita la interacción entre éste y el tribunal.

6. El acto de defensa consistirá en una exposición oral por parte del estudiante, durante un tiempo máximo de 10 minutos, tras la cual los miembros del Tribunal podrán realizar las

consideraciones y preguntas que estimen oportunas, debiendo el estudiante responder a dichas cuestiones de manera conjunta en un tiempo no superior a 10 minutos.

Si el Tribunal evaluador lo considera oportuno, se podrá efectuar la defensa de todos los estudiantes de forma seguida, abriéndose el turno de preguntas una vez hayan finalizado la exposición. Los estudiantes contestarán las preguntas por orden de defensa en un tiempo no superior a 10 minutos.

Novena: evaluación y calificación

1. En cuanto a la evaluación del TFG, dado el carácter continuado de la misma, **será** evaluado al menos en tres momentos distintos: en el inicio, durante su desarrollo y a su finalización (es decir, en las fases inicial, formativa y sumativa, respectivamente), participando en dicho proceso dos agentes evaluadores: el Tutor del Trabajo y el Tribunal.

Corresponde al tutor, de acuerdo con las funciones otorgadas por las presentes directrices, la evaluación inicial y formativa, así como la autorización para someter el trabajo a evaluación sumativa. Esta última se plasmará en un acto final de exposición y defensa ante un Tribunal Evaluador, a quien corresponde esta parte de la evaluación y que emitirá su calificación a la vista de los informes del Tutor, el propio TFG y el acto público de exposición y defensa oral.

Para este último, el Tribunal dispondrá de la plantilla de evaluación por competencias y acta final que, en todos los casos, recogerán las competencias a evaluar y las correspondientes rúbricas e indicadores, con una escala de puntuación de 0 a 10 para medir el grado de cumplimiento alcanzado, según Modelo que consta como Anexo en la presente normativa.

En relación con las competencias generales o transversales, serán de especial valoración, de acuerdo con lo establecido en las memorias verificadas de los títulos de Grado de la Facultad, los aspectos relativos a las capacidades de: comunicación oral y escrita (presentación y claridad expositiva), gestión de información, análisis y síntesis, organización y planificación, razonamiento crítico, resolución de problemas, así como la originalidad y calidad apreciada en el trabajo. Éstas serán valoradas tanto en relación a las etapas inicial y formativa, por parte del tutor, como en relación a la etapa final (evaluación sumativa) por parte del Tribunal Evaluador.

Respecto a las competencias específicas, vienen determinadas en la memoria de verificación.

2. A estos efectos, el Tribunal de Evaluación efectuará un informe de valoración sobre el TFG realizado por el estudiante, según el modelo de acta final que figura en el Anexo V de la normativa de los trabajos fin de Grado de la Universidad Miguel Hernández.

3. La calificación final será la resultante de aplicar la media aritmética entre las notas atribuidas al TFG por cada uno de los miembros del Tribunal de Evaluación y ponderada con la calificación otorgada por el tutor, de manera que un 60 % corresponda a la calificación del Tribunal y un 40 % a la evaluación otorgada por el tutor del TFG, siendo necesario que ambas calificaciones sean iguales o superiores a 5 puntos sobre 10. Esta calificación final se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que tendrá que añadirse su correspondiente calificación cualitativa:

- 0 – 4,9: Suspenso.
- 5,0 – 6,9: Aprobado.
- 7,0 – 8,9: Notable.
- 9,0 – 10: Sobresaliente.

4. El Tribunal de Evaluación podrá proponer la concesión motivada de la mención de “Matrícula de Honor” a uno o varios Trabajos, siempre que éstos, en la evaluación final, hayan obtenido una calificación cualitativa de “Sobresaliente”.

De conformidad con lo dispuesto en el *Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional*, el número de estas menciones no podrá exceder del cinco por ciento de los alumnos matriculados en la materia, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola *Matrícula de Honor*.

En el caso de que las propuestas de “Matrícula de Honor” supere la limitación anterior, las posibles menciones se concederán a aquellos estudiantes cuya nota media en su expediente académico sea superior.

5. Cuando la calificación cualitativa final sea “Suspenso”, el tribunal evaluador hará llegar al estudiante y a su tutor, por escrito, las recomendaciones que se consideren oportunas con la finalidad de que el TFG pueda mejorar y ser presentado en posteriores convocatorias.

6. El profesor responsable del título cumplimentará y firmará el acta de la asignatura TFG, que irá acompañada de las actas individuales de cada Tribunal Evaluador. Dicha acta será el acta administrativa oficial única de la asignatura TFG para la correspondiente convocatoria.

7. Toda memoria del trabajo presentada, una vez superada su exposición y defensa, será incluida en los repositorios institucionales de la universidad.

Décima: excepciones por restricciones de publicidad

1. Cuando concurran circunstancias excepcionales como puedan ser, entre otras, la existencia de convenios de confidencialidad con empresas e instituciones o la posibilidad de generación de patentes que recaigan sobre el contenido del trabajo, el estudiante hará constar en su solicitud de evaluación y defensa la restricción de la publicidad de los aspectos que se consideren objeto de protección, tanto en el proceso de difusión del trabajo, como durante la exposición y defensa del mismo.

2. La Facultad resolverá acerca de la mencionada solicitud, notificando el acuerdo al estudiante y al tutor. La solicitud sólo se aceptará cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección o transferencia.

3. La aceptación de la solicitud de la restricción de la publicidad conllevará que:

- Los miembros del tribunal evaluador deberán firmar los acuerdos de confidencialidad pertinentes.
- El acto público de exposición y defensa será restringido a las partes acogidas al acuerdo de confidencialidad.
- La difusión de la memoria del trabajo en los repositorios institucionales será desactivada durante el tiempo que rija el compromiso de confidencialidad.

Undécima: realización del TFG en estancias de movilidad

1, La realización de un TFG durante una estancia en movilidad en otra universidad requerirá la previa aprobación de la propuesta de trabajo por parte de la Facultad, así como la autorización del Vicerrector con competencias en materia de movilidad.

2. La defensa del trabajo podrá realizarse en la universidad de destino o en la UMH. En caso de defensa en la universidad de destino, la calificación se incorporará en su expediente tras la recepción de la correspondiente acta de defensa, de acuerdo con la tabla de equivalencia de calificaciones prevista en el acuerdo de intercambio.

Duodécima: revisión de calificaciones

Los estudiantes podrán recurrir su calificación final del TFG por el cauce establecido para cualquier materia docente de las titulaciones oficiales de la Universidad Miguel Hernández.



ANEXO
BORRADOR ACTA INDIVIDUAL DEL TRABAJO FIN DE GRADO

Titulación:

Título del trabajo:

Nombre y apellidos del estudiante:

Nombre y apellidos del tutor o tutores:

Criterios de evaluación	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
* Adecuación de las competencias generales a las características propias del Grado:											
- Comunicación oral y escrita											
- Gestión de información											
- Análisis y síntesis											
- Organización y planificación											
- Razonamiento crítico											
- Resolución de problemas											
- Originalidad y calidad apreciada en el trabajo											
* Adecuación de las competencias específicas asociadas al TFG:											
Nota del Tribunal Evaluador											

	Nota	Ponderación*
Nota propuesta por el tutor		
Nota del Tribunal Evaluador		
Nota Final		

Se propone la concesión de "Matrícula de Honor" Si No

Informe en caso de suspenso para el estudiante y tutor

Fecha y Firma

Presidente:

Vocal:

Secretario:

Nombre:

Nombre:

Nombre:

*Ponderación del tutor y del Tribunal Evaluador establecida por el centro.